



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 30 DIC 2002

VISTO: Las Notas de este Tribunal de Cuentas N° 334/02 de fecha 15/11/02, N° 1287/02 de fecha 25/11/02 y N° 1377/02 de fecha 11/12/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota ADM.-CENTRAL N° 334/02, se solicitó a la Sra. Secretaria de Acción Social, Dña. Lucia VICHI, remita a este Organismo de Control información, en el marco del Plan Alimentario Nacional, relacionada con las entregas efectuadas por el Gobierno al día de la fecha, indicando número de los expedientes por los cuales se tramitaron los mismos y toda otra documentación relacionada con las actuaciones referidos al tema. Asimismo se requirió la remisión de las copias debidamente certificadas del libro banco, los extractos bancarios y constancias de las transferencias.

Que no se habiendo recibido respuesta a la Nota indicada precedentemente, por lo que mediante Notas T.C.P. N° 1287/02 y 1377/02, se reiteraron en todos sus términos la Nota ADM.-CENTRAL N° 334/02.

Que hasta el día de la fecha no se ha recibido en este Organismo de Control, la información solicitada oportunamente.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Comunicar a la Señora Secretaria de Acción Social Doña Lucia VICHI, que en un plazo improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, deberá remitir a

...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



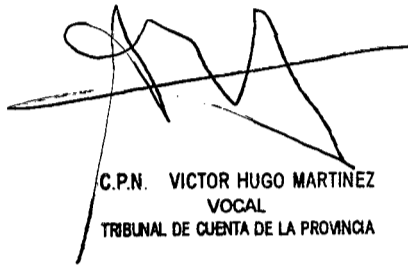
//..2

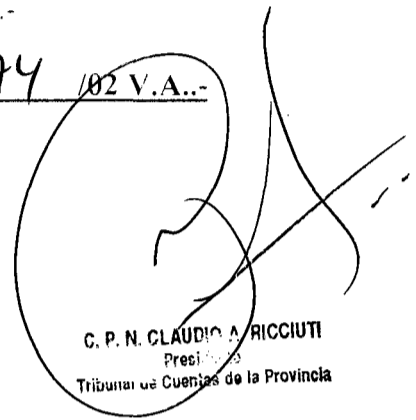
este Tribunal de Cuentas la información solicitada mediante Notas ADM.-CENTRAL N° 334/02, T.C.P. N° 1287/02 y N° 1377/02, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2°.- Registrar. Comunicar. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 974 /02 V.A.-

T.C.P.
Revisó:
Confesionó:
Controló:
VºBº


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presi...
Tribunal de Cuentas de la Provincia